

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, julio 21 de 2021. **Rad. 2020-00132.**

Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la Demandada MARIA GLADYS GARCÍA GIRALDO.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 417

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, después de revisar el expediente, se evidencia que no se ha surtido la notificación por aviso, razón por la cual el Despacho no accede a lo solicitado, por lo que deberá la parte actora enviar el aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., aplicable por integración normativa de que trata el Art. 145 del C.P.L. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 098 de julio 22 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA